



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1699 DE

1 AGO. 2012

"Por la cual se hace un Encargo"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el  
Acuerdo Número 361 de 2009

### CONSIDERANDO

Que el cargo de **SUBIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 02**, de la **SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN VIVIENDA - DIRECCIÓN SECTOR HÁBITAT Y SERVICIOS PÚBLICOS** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C. se encuentra vacante temporalmente a partir del dos (2) de agosto de 2012, por el encargo de su titular la doctora **MARIA ADALGISA CÁCERES RAYO**.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de **SUBIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 02**, de la **SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN VIVIENDA - DIRECCIÓN SECTOR HÁBITAT Y SERVICIOS PÚBLICOS**.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se hace necesario encargar al funcionario **FABIO ANDRÉS POLANÍA ZENNER**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.780.792, titular del cargo **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 01** de la planta del Despacho del Contralor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

### R E S U E L V E

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Encargar a **FABIO ANDRÉS POLANÍA ZENNER**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.780.792, en el cargo de **SUBIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 02**, de la **SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN VIVIENDA - DIRECCIÓN SECTOR HÁBITAT Y SERVICIOS PÚBLICOS** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir del dos (2) de agosto de 2012 y hasta que dure el encargo de la doctora **MARIA ADALGISA CÁCERES RAYO**, titular del cargo.

**DESPACHO DEL CONTRALOR**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 1699 DE 1 AGO. 2012**

"Por la cual se hace un Encargo a Fabio Andrés Polanía Zenner"

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El término de duración del encargo de que trata el Artículo Primero, no podrá ser superior a tres (3) meses, los cuales se contarán a partir de la fecha de posesión. Al vencimiento del término, el funcionario encargado cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.


**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

1 AGO. 2012

  
**DIEGO ARDILA MEDINA**  
Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Karime Gene Prada   
Revisó: María Teresa Velandia Fernández  
Directora de Talento Humano 